



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publica el listado de solicitudes seleccionadas de proyectos de Asociaciones Estratégicas de buenas prácticas, Acción Clave 2, en el sector de Educación Escolar solo entre centros escolares - Socios, correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2017.

En virtud del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y de la Convocatoria de Propuestas 2017 del programa Erasmus+ (EAC/A03/2016, Diario Oficial de la Unión Europea C 386 de 20 de octubre de 2016), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de reparto centralizado de fondos para las solicitudes de proyectos de la Acción Clave 2 – Asociaciones Estratégicas de buenas prácticas en el sector de Educación Escolar solo entre centros escolares, comunicado por la Comisión Europea,

RESUELVE

Primero.- Asociaciones Estratégicas entre centros escolares KA219 - socios en el sector de Educación Escolar.

Publicar el listado de solicitudes de proyectos de la Acción Clave 2 – Asociaciones Estratégicas de buenas prácticas en el sector de Educación Escolar KA219 - socios, que se relacionan en el Anexo I que contiene los siguientes apartados:

1. Solicitudes seleccionadas.

Segundo.- Procedimiento.

La subvención a las solicitudes seleccionadas está sujeta a los procesos siguientes:

1. Validación de la institución solicitante, así como de todas las organizaciones socias de cada uno de los proyectos seleccionados.
2. Análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas a las que se les apruebe, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones superiores a 60.000 €. En caso de insuficiente capacidad financiera, se seguirán las conclusiones del informe de evaluación, en consonancia con las opciones indicadas en el procedimiento de la Comisión Europea.
3. Solicitud y análisis de informe de auditoría a las instituciones privadas a las que se les apruebe, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones superiores de 750.000 €.

Tercero.- Comunicación.

Todos los solicitantes referenciados en el anexo único de esta Resolución podrán acceder a información sobre su proyecto a través del **Portal Electrónico del SEPIE: e-sepie**. Los proyectos seleccionados, recibirán, además, la información y documentación complementarias, que deberán remitir a este Organismo para poder formalizar el convenio de subvención. Podrá acceder al Portal mediante el correo electrónico facilitado en el formulario de solicitud de fondos a través de la siguiente dirección: <http://www.sepie.es/e-sepie>.

Cuarto.- Recursos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo SEPIE. De acuerdo con la Orden ECD/1326/2015, de 3 de julio, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación por medios electrónicos con el SEPIE, en relación con las convocatorias de concesión de subvenciones del programa Erasmus+ de la Comisión Europea, podrá interponer recurso de alzada en el registro electrónico accesible en la web del SEPIE: <http://www.sepie.es/>.

Firmado electrónicamente en Madrid por el Director del SEPIE, Pablo Martín González.